

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DIRIGIDAS A LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, MÉDICOS FORENSES, ABOGADOS DEL ESTADO, FACULTATIVOS Y CUERPOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA QUE NO PRESTEN SERVICIO EN EL PAÍS VASCO PARA PARTICIPAR EN FORMACIÓN EN EUSKARA

El Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la Carrera Fiscal, de los cuerpos de la Administración de Justicia y del cuerpo de Abogados del Estado, así como a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Con fecha 19 de junio de 2024 se ha suscrito un convenio entre la Comunidad Autónoma del País Vasco, y el Centro de Estudios Jurídicos, O.A, para la colaboración en materia de actividades formativas dirigidas a los cuerpos de Letrados/as de la Administración de Justicia, Médicos/as Forenses, Facultativos/as del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, Abogados/as del Estado y Cuerpos Generales y Especiales de Justicia.

Este convenio prevé ofrecer formación online para aprender euskara a miembros titulares, interinos y/o en prácticas del Cuerpo de Letrados/as de la Administración de Justicia, Médicos/as Forenses, Facultativos/as del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, del Cuerpo de Abogados/as del Estado, y de los Cuerpos Generales y Especiales al servicio de la Administración de Justicia incluidos en el ámbito subjetivo de competencia del Centro de Estudios Jurídicos, O.A., que presten servicios en Comunidades Autónomas en las que el euskara no sea lengua cooficial.

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril (BOE de 11 de mayo),

RESUELVO

Primero. Objeto.

Convocar **15 plazas** dirigidas a integrantes de los Cuerpos de Letrados/as de la Administración de Justicia, Médicos/as Forenses, Facultativos/as del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, Abogados/as del Estado, y de los Cuerpos Generales y Especiales al servicio de la Administración de Justicia para ofrecer **formación online en euskara**, organizada en el marco de este convenio, que tendrá lugar **del 7 de abril al 30 de junio de 2025** en modalidad online.

Segundo. Destinatarios.

Miembros de los Cuerpos de Letrados/as de la Administración de Justicia, Médicos/as Forenses, Facultativos/as del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, Abogados/as del Estado, y de los Cuerpos Generales y Especiales al servicio de la Administración de Justicia incluidos en el ámbito subjetivo de competencia del Centro de Estudios Jurídicos, O.A., en situación administrativa de servicio activo o servicios especiales y que no estén prestando actualmente servicio en el País Vasco.

Podrán participar también aquellos miembros de estos cuerpos que se encuentren disfrutando de permisos por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como en situación de excedencia por cuidado de familiares.

En aplicación de los acuerdos de transferencia de competencias en materia de Justicia, la oferta formativa del Centro de Estudios Jurídicos está **reservada a personal no transferido**, lo que incluye la actividad formativa objeto de esta convocatoria.

Tercero. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación en las actividades formativas convocadas deberán presentarse únicamente a través de la sede virtual del Centro de Estudios Jurídicos (www.cej-mjusticia.es).

No se admitirán solicitudes presentadas por otros medios.

Como condición previa, las personas solicitantes deberán verificar y actualizar sus datos de contacto en el apartado reservado para ello, siendo especialmente importante mantener la dirección de correo electrónico actualizada. En la sede electrónica se les solicitará autorización para el cese y utilización de los datos referidos a telefónicos.

El plazo para presentación de solicitudes comienza el día de la publicación de esta convocatoria y **termina el 28 de marzo a las 14:00 horas** (hora peninsular).

Cuarto. Resolución de la convocatoria

El Centro de Estudios Jurídicos llevará a cabo un proceso de atribución de plazas de asistentes y suplentes mediante la aplicación de los criterios de selección expresados a continuación:

1. Si el número de solicitudes excede del de plazas convocadas se aplicarán sucesivamente los criterios de selección que a continuación se indican:
 - a. En primer lugar, se dará prioridad a las personas solicitantes que hayan disfrutado de un menor número de actividades formativas en los Planes de Formación Continua del Centro de Estudios Jurídicos en los tres últimos años (2022, 2023 y 2024).
Para el cómputo del número de actividades formativas disfrutadas no se considerarán las incluidas en el Programa Internacional ni en idiomas extranjeros.
 - b. En caso de empate, se dará prioridad a las personas solicitantes de acuerdo con su posición en el escalafón.
2. Las renunciaciones fuera de plazo y las inasistencias a las actividades formativas impartidas en el último ejercicio (2024), no justificadas, se penalizarán en el momento de asignación de plazas.

Se podrán flexibilizar los criterios de selección con el fin de cubrir las plazas vacantes que pudieran producirse, una vez aplicados los anteriormente mencionados.

Para asegurar la cobertura de todas las plazas ofertadas, todas las solicitudes se ordenarán en aplicación de los criterios expuestos, de manera que, tras las personas adjudicatarias de plaza continuarán, por orden, las suplentes.

| | | | | | |
|---|---|--------------------------------|------------------------------------|--------|------------|
|  |  | Código Seguro de verificación: | PF : 9bXj - CAaM - YKG5 - 45Sb | Página | 3/6 |
| | | FIRMADO POR | LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA) | Fecha | 19/03/2025 |
| https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:9bXj-CAaM-YKG5-45Sb | | | | | |

Una vez efectuada la asignación definitiva de plazas, el CEJ resolverá la presente convocatoria mediante la designación de asistentes y suplentes.

Además, el Centro de Estudios Jurídicos remitirá a las personas seleccionadas como asistentes un correo electrónico en el que se especificarán las actividades formativas en las que han obtenido plaza.

Con carácter previo a la fecha de inicio de la actividad formativa, se remitirá información detallada sobre la actividad formativa a las personas seleccionadas.

Quinto. Inasistencias por causas imprevistas, renunciaciones y asignación de plazas por suplencia.

En caso de que no se pueda asistir a la totalidad o a parte de la actividad formativa concedida, se deberá renunciar vía Web, así como enviar un escrito con la suficiente antelación, firmado y escaneado, al buzón de correo institucional del CEJ fcontinua@externos.cej-mjusticia.es que informe:

- Del motivo imprevisto de carácter profesional.

Sólo se considerará justificada la inasistencia cuando se produzca por circunstancias ineludibles que tengan carácter imprevisto y que se detallen en el escrito (contenido, día y hora de la reunión, asunto que se debe despachar, etc.).

- Del motivo imprevisto de carácter personal que impide la asistencia.

Sólo se considerará justificada la inasistencia por circunstancias inexcusables que tengan carácter imprevisto (enfermedad, propia o de familiares, fallecimiento de familiares, nacimiento de hijos, citaciones médicas y judiciales, exámenes finales o pruebas de aptitud y cuestiones relacionadas con la conciliación de la vida personal y familiar con familiares hasta primer grado de consanguinidad, así como otras suficientemente detalladas para que puedan ser valoradas por la Jefatura de Estudios) Junto al escrito se presentará el justificante médico o de la citación que impide la asistencia.

Las renunciaciones por otras causas que las reflejadas los apartados anteriores, se deberán comunicar con una antelación mínima de 7 días naturales a través del Portal Web del CEJ o mediante correo electrónico dirigido a al buzón de correo institucional del CEJ, fcontinua@externos.cej-mjusticia.es.

La falta de justificación suficiente de la inasistencia, la no comunicación de las renunciaciones o la no comunicación en plazo se podrá penalizar con la no concesión de actividades formativas en 2025. Asimismo, la actividad se considerará como realizada a efectos del cómputo máximo de actividades formativas que se pueden disfrutar durante el año.

Con el fin de ocupar la plaza que pudiera resultar de las renunciaciones, se confeccionará una lista de suplentes ordenada siguiendo los criterios de selección descritos en el apartado Quinto de esta resolución.

El Centro de Estudios Jurídicos comunicará por correo electrónico las posibles sustituciones a los interesados en un plazo no inferior a 5 días naturales antes de la fecha de inicio de cada actividad formativa.

Sexto. Certificados de asistencia y encuestas de satisfacción

El régimen de control de asistencia y participación corresponderá a la Comunidad Autónoma del País Vasco como institución coorganizadora de las actividades formativas convocadas.

El Centro de Estudios Jurídicos solo expedirá el correspondiente certificado de asistencia previa confirmación por parte de la Comunidad Autónoma del País Vasco de la asistencia al 80% de las sesiones formativas previstas y la superación de las pruebas y/o actividades planteadas a lo largo de la formación.

Estos certificados se podrán descargar de la página web del CEJ (www.cej-mjusticia.es) con posterioridad a la finalización de cada actividad formativa.

Al término de la actividad formativa los participantes recibirán por correo electrónico un cuestionario de evaluación. Su cumplimentación es voluntaria, pero se solicita a todos los asistentes que cumplimenten este cuestionario, ya que su colaboración es muy valiosa para la continua mejora y racionalización de las actividades formativas.

| | | | | | |
|---|---|---------------------------------------|------------------------------------|---------------|------------|
|  |  | Código Seguro de verificación: | PF : 9bXj - CAaM - YKG5 - 45Sb | Página | 5/6 |
| | | FIRMADO POR | LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA) | Fecha | 19/03/2025 |
| https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:9bXj-CAaM-YKG5-45Sb | | | | | |

Séptimo. Recursos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

En Madrid, a fecha de firma. La DIRECTORA, Laura Cambero Valencia

| | | | | | |
|---|---|---------------------------------------|------------------------------------|---------------|------------|
|  |  | Código Seguro de verificación: | PF : 9bXj - CAaM - YKG5 - 45Sb | Página | 6/6 |
| | | FIRMADO POR | LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA) | Fecha | 19/03/2025 |
| https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:9bXj-CAaM-YKG5-45Sb | | | | | |